1 Yten se a de fabricar y hazer de nuevo la torre del cope y
para la defensa y sustentalla con ~~[illegible]~~ alcaide
y soldados y las armas y municiones necesarias
y dotallo hordinariamente y un cabo de [illegible] que

2 Yten se a de hazer y fabricar en el sitio de la Labordina
una torre o casa fuerte donde se recojan los arma
dores y gente de las almadravas y los que a ellas fueren
a comprar el ~~[illegible]~~ pescado y a de estar proveyda de alcaide
y soldados y de las armas y municiones necesarias
para su defensa y ofensa de los enemigos y todos los gastos
de la fabrica de las torres del cope y de [illegible] de
alcaides soldados armas y municiones y demas gastos
hordinarios se an de ~~[illegible]~~ sustentar reparar y pa
gar de los ympuestos del quartillo que se cobra de cada arroba
de todo el pescado que se matare en las dichas almadravas
y demas pesqueras en el termino de la dicha ciudad y de las ciudades
de murcia y cartagena y villa de maçarron y de los quatro maravedis
que se cobra de cada cabeça de ganado forastero que viene a herbajar a los
terminos de las dichas ciudades y villa y atento que de estos ympuestos
se pagan y sustentan la torre de la costa del reyno no obstante lo
de los ympuestos todo lo que se cobrare para la dicha fabrica e reparos
y sustento y siendo lo de pagar el dicho marques por razon
de tanto y aprovechamientos que a de tener de forma que a cargo
de la ciudad no a de ser en ningun tiempo que ninguno de ellos a de
a pagar cosa alguna de la dicha costa de fabricar reparos
ni sustento ni pagar ninguno de los dichos gastos como se re
[illegible] que estas torres no se an de su mag
y los manda pagar se pagan de los dichos ympuestos
y se an de sustentar de ordinario [illegible] como
[illegible] aunque no se dice quien a de [illegible] de almadravas
[illegible] ocasion [illegible] que sean [illegible] pagar
[illegible]

3 que en caso que fuera de la dicha torre se a de fabricar
se a de [illegible] otra torre o casa fuerte para
guarda y seguridad de la dicha almadrava ~~[illegible]~~ sea
que se hizieren se fabriquen y sustenten de los dichos ympuestos
y faltando se pagan sustenten y reparen [illegible]
dicho marques como de suyo se dize sin que la ciudad
quede obligada a la fabrica sustento ni reparo de la
piedra ni tiene ninguna aprovechamiento de la dicha
almadrava — [illegible]